



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

ORDEN FAM/248/2017, de 30 de marzo, por la que se convoca el programa «Cursos de Inglés para Jóvenes Verano 2017».

La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Castilla y León tiene entre sus funciones promover acciones encaminadas a favorecer la inserción laboral de los jóvenes en los distintos ámbitos y equiparar las condiciones laborales y sociales entre trabajadores jóvenes, así como impulsar actuaciones de apoyo a la emancipación juvenil.

Expresarse correctamente de forma oral o escrita en una segunda lengua, facilitará a los jóvenes su proyección social y profesional. En este contexto se enmarca el programa «Cursos de Inglés para Jóvenes Verano 2017», dirigido a jóvenes castellanos y leoneses con edades comprendidas entre los 10 y los 30 años.

Este Programa diferencia entre cursos de carácter general para jóvenes de edades comprendidas entre 10 y 17 años, con el fin de facilitarles los medios necesarios para adentrarse en el conocimiento de una segunda lengua, reforzando los conocimientos adquiridos en la educación formal, de una manera activa y creativa y garantizando unas vacaciones divertidas. Y cursos especializados para jóvenes entre 18 y 30 años que se orientan a la preparación en inglés de temas imprescindibles para poder acceder al mundo laboral, tales como preparación del currículum-vitae o una entrevista de trabajo o la defensa de un proyecto profesional, mercantil o comercial o de una ponencia científica.

El programa que se convoca está dentro de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 33/2014, de 31 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, al Instituto de la Juventud de Castilla y León como órgano directivo central de esta Consejería.

En su virtud y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar el programa «Cursos de Inglés para Jóvenes Verano 2017», con un total de 1.246 plazas, y establecer las condiciones de participación en el mismo.

Segundo.– Servicios ofertados.

Los participantes en los «Cursos de Inglés para Jóvenes Verano 2017» dispondrán de los siguientes servicios, en función del curso elegido:

- 1.º Un programa de cursos de inglés y actividades de carácter socio-cultural, formativo y convivencial.
- 2.º Alojamiento en Albergue Juvenil (A.J.) o Residencia Juvenil (R.J.).
- 3.º Manutención en régimen de pensión completa.
- 4.º Equipo de profesores nativos y titulados en lengua inglesa.
- 5.º Equipo de personal especializado en animación sociocultural y actividades de tiempo libre.
- 6.º Material necesario para el desarrollo de la actividad.
- 7.º Seguro de accidentes.
- 8.º Transporte:
 - a. Los cursos de menores de edad incluyen el transporte de incorporación y regreso al curso y los traslados internos como excursiones y visitas.
 - b. Los cursos de mayores de edad no incluyen el transporte que los participantes realizarán por sus propios medios.

Tercero.– Participantes y requisitos.

1. Podrán participar en el programa los jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del Documento Nacional de Identidad o del Número de Identificación de Extranjeros.
- b) Estar empadronado en Castilla y León, a fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- c) Además, sólo en la fase de adjudicación directa, podrán participar los nacidos en Castilla y León o los descendientes de castellano y leoneses que residan en otra Comunidad Autónoma o en el extranjero.
- d) En los cursos dirigidos a jóvenes de 10 a 11 años y de 12 a 13 años («Cursos de inglés en la naturaleza») la edad mínima de los participantes será de 10 años y de 12 años, respectivamente, cumplidos a lo largo del año 2017 y que como máximo tengan 11 años y 13 años, respectivamente, a fecha de fin de la actividad.
- e) En los cursos dirigidos a jóvenes de 10 a 13 años («Cursos de inglés flora y fauna»), la edad mínima de los participantes será de 10 años cumplidos a lo largo del año 2017 y que como máximo tengan 13 años a fecha de fin de la actividad.

- f) En los cursos dirigidos a jóvenes de 10 a 14 años («Cursos de inglés, náutica y aventura»), la edad mínima de los participantes será de 10 años cumplidos a lo largo del año 2017 y que como máximo tengan 14 años a fecha de fin de la actividad.
- g) En los cursos dirigidos a jóvenes de 14 a 15 años («Cursos de inglés verano menores 18 años», y los «Cursos de inglés naturaleza»), la edad mínima de los participantes será de 14 años cumplidos a lo largo del año 2017 y que como máximo tengan 15 años a fecha de fin de la actividad.
- h) En los cursos dirigidos a jóvenes de 14 a 17 años («Curso de inglés y deporte», el «Curso de inglés y teatro» y el «Curso de Inglés y Nuevas Tecnologías»), la edad mínima de los participantes será de 14 años cumplidos a lo largo del año 2017 y que como máximo tengan 17 años a fecha de fin de la actividad.
- i) En los cursos dirigidos a jóvenes de 16 a 17 años («Curso de inglés verano menores 18 años» y el «Curso de Inglés naturaleza»), la edad mínima de los participantes será de 16 años cumplidos a lo largo del año 2017 y que como máximo tengan 17 años a fecha de fin de la actividad.
- j) En los cursos dirigidos a jóvenes de 18 a 24 años («Cursos de inglés verano mayores 18 años»), la edad mínima de los participantes será de 18 años cumplidos a la fecha de iniciación de la actividad y que como máximo tengan 24 años a fecha fin de la actividad.
- k) En los cursos dirigidos a jóvenes de 25 a 30 años («Cursos de inglés verano mayores 18 años»), la edad mínima de los participantes en estos cursos será de 25 años cumplidos a la fecha de iniciación de la actividad y que como máximo tengan 30 años a fecha fin de la actividad.
- l) En los cursos dirigidos a jóvenes de 18 a 30 años («Curso de inglés Start Talking»), la edad mínima de los participantes en estos cursos será de 18 años cumplidos a la fecha de iniciación de la actividad y que como máximo tengan 30 años a fecha fin de la actividad.

Cuarto.– Cuota y bonificaciones.

1. Los adjudicatarios de las plazas efectuarán el ingreso de la cuota establecida en el Anexo I de esta orden, indicando nombre y apellidos del participante y código del curso, en el número de cuenta correspondiente al curso adjudicado.

2. En el pago de la cuota correspondiente, se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) 15% de la cuota para usuarios del Carné Joven Europeo.
- b) 50% de la cuota para los solicitantes que dispongan de título de familia numerosa de categoría general. Estarán exentos de abono de cuota los miembros de familia numerosa de categoría especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León. En ambos casos, las bonificaciones se aplicarán cuando la capacidad económica familiar per cápita mensual sea inferior a 1,1 veces el

Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en el momento de la solicitud, correspondiente a una mensualidad, conforme establece el Decreto 27/2013, de 4 de julio, por el que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios en las residencias juveniles de titularidad de la Comunidad de Castilla y León y se establece su régimen de bonificaciones.

3. Las bonificaciones no son acumulables. En el caso de que concurran varias de las señaladas, se aplicará la de mayor cuantía.

Quinto.– Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado establecido en el Anexo II de esta orden que está disponible, al igual que el resto de anexos, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en las Secciones de Juventud de cada provincia, en el portal de juventud (<http://www.juventud.jcyl.es>) y en los puntos de información y atención al ciudadano que se relacionan en el Anexo VII de esta orden «Directorio».

2. La solicitud podrá realizarse:

- a) En el caso de menores de edad: de forma individual o conjunta. En el supuesto de presentar la solicitud de manera conjunta solo podrá contener un máximo de cuatro solicitantes a efectos de adjudicación de plaza en el sorteo.
- b) En el caso de mayores de edad la solicitud sólo podrá presentarse de forma individual.

3. Las solicitudes se presentarán del siguiente modo:

- a) Para los solicitantes que, cumpliendo los requisitos de familia numerosa antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, deseen beneficiarse de las bonificaciones de familia numerosa:

La solicitud, dirigida a la Sección de Juventud de la provincia de residencia de cualquiera de los solicitantes, se formalizará en el Anexo II de esta orden: «Solicitud. En la solicitud se indicará el código del curso según el Anexo I de esta orden: «Cursos. Codificación. Fechas. Cuota» y se acompañará de la autorización para la verificación electrónica de datos personales según el Anexo III de esta orden: «Autorización para la verificación electrónica de datos personales» que será firmada por los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.

Si no se autorizase la verificación electrónica de datos personales, se deberá aportar la documentación justificativa correspondiente consistente en:

- Declaración del IRPF del año correspondiente, o en el caso de que no se haya presentado declaración del IRPF por no estar obligado a ello, deberá presentar certificado de imputación de rentas del ejercicio correspondiente emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria. (Declaración IRPF año 2015).
- Certificado catastral que acredite la titularidad de bienes inmuebles con el valor catastral correspondiente, así como el porcentaje y el tipo de propiedad.

La autorización para la verificación electrónica de datos personales o la aportación por el interesado de la documentación justificativa, es requisito imprescindible para poder beneficiarse en su caso, de las bonificaciones establecidas.

Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes exclusivamente de forma presencial, preferentemente, en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia de residencia de cualquiera de los solicitantes o en alguna de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Si la solicitud se presenta en algún registro diferente a los anteriormente mencionados, se deberá enviar copia de la solicitud y de la autorización para la verificación electrónica de datos personales, o documentación justificativa correspondiente, en caso de no autorización, por fax al 983 317213 o por correo electrónico a: cursospromocion@jcyl.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Para el resto de solicitantes.

La solicitud, dirigida a la Sección de Juventud de la provincia de residencia de cualquiera de los solicitantes, se formalizará en el Anexo II de esta orden: «Solicitud». En la solicitud se indicará el código del curso según el Anexo I de esta orden: «Cursos. Codificación. Fechas. Cuota».

Las solicitudes podrán presentarse:

- a) De forma electrónica. A través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) o través del portal de juventud, (<http://www.juventud.jcyl.es>)
- b) Presencialmente. Preferentemente, en los registros de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León de la provincia de residencia de cualquiera de los solicitantes; o en alguna de las unidades que integran los servicios de información y atención al ciudadano de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como en cualquier otro centro de los que se señalan en el artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- c) Igualmente, podrán presentarse por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, siendo el número oficial a estos efectos el 983 410955.

4. Cada persona podrá solicitar todos los cursos ofertados en los que esté interesada, siempre que cumpla los requisitos exigidos.

5. Cuando un solicitante figure en más de una solicitud para un mismo curso, únicamente se tendrá como válida para ese curso, la grabada en último lugar. Se procederá de igual modo, cuando coincidan todos los integrantes de una solicitud conjunta.

6. Todas las solicitudes que se presenten irán configurando una única lista por curso.

7. La presentación de la solicitud supone la plena aceptación de las presentes condiciones de participación.

8. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará en las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

Sexto.– Tramitación del procedimiento.

1. Las listas provisionales de solicitantes se podrán consultar, a efectos de comprobar la correcta inclusión en las mismas, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el portal de juventud de Castilla y León (<http://www.juventud.jcyl.es>), en las Secciones de Juventud, en los puntos de información y atención al ciudadano y en la Dirección General del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

Se podrán presentar alegaciones en el caso de no estar incluidos en la lista o de existir datos erróneos presentando copia de la solicitud, exclusivamente en la correspondiente Sección de Juventud, hasta las 14.00 horas de las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario». Los solicitantes seleccionados cuyos datos no coincidan con los reseñados en el D.N.I. (excepto domicilio) no podrán confirmar su plaza.

2. Las listas definitivas de solicitantes se podrán consultar en el portal de juventud (<http://www.juventud.jcyl.es>), en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en las Secciones de Juventud, en los puntos de información y atención al ciudadano y en el Instituto de la Juventud de Castilla y León, en las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

3. Comprobación de los requisitos de familia numerosa. Los solicitantes miembros de familia numerosa, a los efectos de comprobar si cumplen con los requisitos de capacidad económica per cápita y poder acceder a las bonificaciones, podrán consultar dicha información, a través del portal de juventud, (<http://www.juventud.jcyl.es>) introduciendo su D.N.I. o N.I.E., en las Secciones de Juventud de cada provincia o en los puntos de información y atención al ciudadano, en las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

4. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo informático en las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario», determinando su resultado los participantes seleccionados y el orden de suplencia de todos los solicitantes.

Séptimo.– Resolución.

1. Mediante Resolución del Director General del Instituto de la Juventud de Castilla y León se dará publicidad a la relación de seleccionados y suplentes, para participar en el programa «Cursos de Inglés para jóvenes verano 2017» en los términos que hubiera resultado el sorteo.

2. La relación de seleccionados y suplentes se expondrá en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de juventud, (<http://www.juventud.jcyl.es>). De forma complementaria, con efectos meramente informativos, los seleccionados que así lo hayan solicitado podrán ser informados mediante un mensaje de texto telefónico (SMS). Dicho mensaje también se enviará, en su caso, cuando se inicien los diferentes turnos de suplencia, así como los de adjudicación directa comunicando la existencia de plazas.

3. Contra la citada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica de la Administración de Castilla y León, (<https://tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Octavo.– Confirmación de las plazas y renuncia.

1. Durante todo el proceso sólo se podrá confirmar una plaza por solicitante de los cursos en los que haya sido seleccionado para participar.

2. Para confirmar las plazas, los solicitantes seleccionados deberán presentar, en las Secciones de Juventud de cada provincia o en los puntos de información y atención al ciudadano de la provincia donde hayan presentado su solicitud, la siguiente documentación:

- a) Ficha de confirmación, conforme al Anexo V de esta orden.
- b) Documento original que acredite el ingreso de la cuota correspondiente en la entidad bancaria y número de cuenta señalados en el Anexo I de esta orden: «Cursos. Codificación. Fechas. Cuota», haciendo constar el nombre y apellidos del participante y el código del curso.
- c) Copia del documento nacional de identidad, del solicitante seleccionado, si de modo expreso en la solicitud no se autoriza al órgano gestor para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad personal.
- d) Certificado de empadronamiento en Castilla y León, si de modo expreso en la solicitud no se autoriza al órgano gestor para acceder al servicio de verificación de datos de residencia.
- e) Copia del documento nacional de identidad del padre o la madre o abuelos en el caso de los descendientes de castellanos y leoneses residentes en otra Comunidad Autónoma o en el extranjero.
- f) Copia del título de familia numerosa de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, si de modo expreso en la solicitud no se autoriza al órgano gestor para comprobar directamente y/o por medios electrónicos este dato.
- g) Copia del título de familia numerosa expedido por otra Comunidad Autónoma en el caso de ser beneficiario de cuota bonificada.

- h) Copia del Carné Joven Europeo expedido por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, si de modo expreso en la solicitud no se autoriza al órgano gestor para obtener directamente y/o por medios electrónicos su comprobación.
- i) Copia del Carné Joven Europeo expedido por otra Comunidad Autónoma, en caso de beneficiarse de bonificación en la cuota.

Si dicha documentación se presenta en algún registro diferente a los anteriormente mencionados, se deberá enviar copia de toda la documentación por fax al 983 317 213 o por correo electrónico: cursospromocion@jcyl.es, antes de la finalización del plazo de confirmación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, previo consentimiento de los interesados, los datos identificativos podrán ser tratados y comunicados a otros órganos administrativos y a entidades colaboradoras en la gestión de programas juveniles para el cumplimiento de los fines directamente relacionados con sus funciones legítimas.

3. Los seleccionados en la fase del sorteo, deberán confirmar la plaza en las fechas indicadas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

4. Una vez finalizado el plazo anterior, las plazas no confirmadas, pasarán al primer turno de suplencia y así sucesivamente, hasta la total cobertura de las mismas. Se realizarán hasta tres turnos de suplencia, en las fechas señaladas en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

5. Si agotados los plazos anteriores existen plazas vacantes, se asignarán por riguroso orden de petición presencial. (adjudicación directa - máximo 4 plazas por persona).

Se establecen tres turnos de adjudicación directa:

- a) Primer turno.— Se reserva este turno para aquellos jóvenes que hayan confirmado alguna plaza en cursos que posteriormente hayan sido anulados o cancelados, a quienes se les podrán aplicar, en su caso, las bonificaciones previstas en esta convocatoria.
- b) Segundo turno.— Se reserva este turno para aquellos jóvenes que hayan solicitado, dentro del plazo establecido alguna plaza, sin que les haya correspondido ninguna.

Se les podrá aplicar, en su caso, las bonificaciones previstas en esta convocatoria.

- c) Tercer turno.— Libre sin restricciones. En este turno solamente se aplicará, en su caso, la bonificación prevista para los titulares de Carné Joven Europeo, salvo que se hubiera presentado la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.

En esta fase de adjudicación directa, las solicitudes se deberán formalizar obligatoriamente de forma presencial a partir de las 09:15 horas en las Secciones de Juventud, así como en los puntos de información y atención al ciudadano en las fechas que se indican en el Anexo IV de esta orden: «Calendario».

El plazo para su confirmación finalizará a las 14:00 horas del día siguiente al de realización de la reserva.

6. Si transcurridos los plazos indicados anteriormente no se confirma la plaza, se considerará que se renuncia a ella.

7. Se comunicarán a los participantes, una vez confirmada la plaza y antes del inicio de cada curso, las fechas, horarios, lugares de salida y regreso, material necesario y programación detallada del mismo.

Noveno.— Obligaciones de los participantes.

Los participantes en los cursos tendrán las siguientes obligaciones:

1. Presentarse en el lugar de salida y/o comienzo del curso con, al menos, 15 minutos de antelación respecto de la hora establecida, con la documentación correspondiente.
2. Incorporarse y regresar del curso por los medios y en los plazos establecidos o por sus propios medios en los horarios previstos.
3. Mantener en todo momento un comportamiento correcto con las demás personas participantes y con las personas acompañantes, evitando situaciones que deterioren la convivencia, como comportamientos agresivos, sexistas o racistas. La tenencia o consumo de alcohol, tabaco o cualquier otro tipo de droga será motivo de expulsión.
4. Llevar la documentación correspondiente de su seguro de asistencia médica, tarjeta sanitaria del Sistema de Salud de Castilla y León, o en su caso, seguro privado.
5. Los alumnos menores de edad no podrán abandonar el curso sin autorización de sus padres o representantes legales, debiendo ser recogidos por aquellos o por la persona autorizada. Se deberá cumplimentar el Anexo VI de esta orden: «Autorización para el abandono del curso», que será entregado al responsable del curso.

Los alumnos mayores de edad podrán abandonar el curso bajo su propia responsabilidad comunicándolo por escrito, previamente, al responsable del desarrollo del curso.

6. En caso de abandono o expulsión del curso, será responsabilidad del participante y sus progenitores la organización del traslado y los gastos que ocasione, debiendo en el primero de los supuestos informar al responsable del curso de su intención de abandonar la actividad.
7. Asistir a las clases y actividades que se programen.

Una falta de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas del curso, aunque sea por causa justificada, imposibilitará, en su caso, la expedición del posible certificado de aprovechamiento.

8. No hacer uso del teléfono móvil durante el desarrollo del curso. Su uso podrá restringirse a unos horarios delimitados por la entidad organizadora.

Décimo.– Incidencias y modificaciones.

La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Castilla y León resolverá aquellas incidencias que pudieran producirse en el desarrollo y gestión de los cursos programados, incluida la posibilidad de modificar o ampliar el número de participantes en los cursos si fuera necesario a la vista del número de solicitudes presentadas.

Undécimo.– Cancelación del programa.

Si el número de solicitudes presentadas para un determinado curso no supera el doble de las plazas convocadas, se podrá anular el mismo con anterioridad a la fecha de confirmación de plazas.

Los cursos programados podrán ser cancelados si no se cubren el 80% de las plazas convocadas antes de la fase de adjudicación directa, en cuyo caso la empresa adjudicataria procederá a la devolución íntegra de las cuotas pagadas.

En todo caso, los cursos podrán ser cancelados cuando se den causas de fuerza mayor.

Duodécimo.– Devolución de cuota.

1. Se procederá a la devolución de la cuota abonada cuando no se desarrolle la actividad por causa no imputable al interesado.

2. En los supuestos de renuncia de los participantes, si la renuncia se comunica, como mínimo, un mes antes de la fecha de inicio de la actividad se procederá a la devolución íntegra de la cuota abonada.

3. Si la renuncia se comunica cuando quede menos de un mes para el inicio de la actividad, pero siempre, al menos 7 días naturales antes del día de inicio, se procederá a la devolución del 70% de la cuota abonada por el participante.

4. Si la renuncia se comunica dentro de los 7 días naturales y siempre 1 día natural antes del inicio de la actividad, se procederá a la devolución del 50% de la cuota abonada.

5. En los supuestos contemplados en los puntos 3 y 4 de este apartado duodécimo, se procederá a la devolución de la cuota, siempre y cuando para la renuncia de la plaza adjudicada, se acredite documentalmente la existencia de alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad, fallecimiento o accidente del solicitante o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Deber inexcusable legalmente previsto.
- Por suscripción de un contrato de trabajo con posterioridad a la confirmación de la plaza.

No procederá la devolución de cuota una vez iniciada la actividad cuando el abandono de la misma tenga lugar por causa imputable a los participantes.

6. La solicitud de devolución de la cuota, deberá presentarse por escrito, en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que se harán constar los datos personales y bancarios del participante, se presentará, preferentemente, en la Dirección General del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en las Secciones de Juventud o en los puntos de información y atención al ciudadano, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado médico que justifique la imposibilidad de realizar la actividad en las fechas de desarrollo previstas, en su caso.
- b) Documento que justifique el deber inexcusable alegado, en su caso.
- c) Copia del contrato de trabajo suscrito por el participante.
- d) Copia del justificante de ingreso de la cuota.
- e) Copia de la hoja de la libreta bancaria donde figuren sus titulares, el código IBAN y los 20 dígitos identificativos de la cuenta corriente o declaración responsable en la que se indique la titularidad de una cuenta corriente, el código IBAN y los 20 dígitos que la identifican.

7. A los efectos de facilitar la ocupación de la plaza por otro solicitante, las renunciaciones producidas se deberán comunicar de forma fehaciente en el plazo más breve posible a la Dirección General del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

Decimotercero.– Régimen de impugnación.

Contra la presente orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Castilla y León», conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 30 de marzo de 2017.

La Consejera,
Fdo.: ALICIA GARCÍA RODRÍGUEZ



CURSOS DE INGLÉS PARA JÓVENES VERANO 2017

ANEXO I CURSOS. CODIFICACIÓN. FECHAS. CUOTA INGLÉS MENORES DE EDAD

CURSO	CÓDIGO	PLAZAS	FECHAS	AUTOBÚS	LUGAR	EDADES	CUOTA(euros)				ENTIDAD BANCARIA
							GRAL	C. Joven	F.N. General	F.N. Especial	
INGLÉS MENORES 18 AÑOS VERANO	IV 101 Inglés verano	52	2 - 8 julio	SI	A.J. Fernán González (Miranda Ebro-Burgos)	14-15	222	188,70	111	0	BANKINTER ES19 0128 0202 86 0100035354
	IV 102 Inglés verano	52	9 - 15 julio	SI	A.J. Fernán González (Miranda Ebro-Burgos)	16-17	222	188,70	111	0	BANKINTER ES19 0128 0202 86 0100035354
	IV 201 Inglés naturaleza	75	2 - 8 julio	SI	El Guijo de Ávila (Salamanca)	10-11	248	----	124	0	BBVA ES75 0182 1371 78 0108500695
	IV 202 Inglés naturaleza	75	9 - 15 julio	SI	El Guijo de Ávila (Salamanca)	12-13	248	-----	124	0	BBVA ES75 0182 1371 78 0108500695
	IV 203 Inglés naturaleza	75	16 - 22 julio	SI	El Guijo de Ávila (Salamanca)	10-11	248	-----	124	0	BBVA ES75 0182 1371 78 0108500695
	IV 204 Inglés naturaleza	75	23 - 29 julio	SI	El Guijo de Ávila (Salamanca)	12-13	248	-----	124	0	BBVA ES75 0182 1371 78 0108500695
	IV 205 Inglés naturaleza	75	30 julio- 5 agosto	SI	El Guijo de Ávila (Salamanca)	14-15	248	210,80	124	0	BBVA ES75 0182 1371 78 0108500695
	IV 206 Inglés naturaleza	75	6 - 12 agosto	SI	El Guijo de Ávila (Salamanca)	16-17	248	210,80	124	0	BBVA ES75 0182 1371 78 0108500695
	IV 301 Inglés y deporte	52	16 - 22 julio	SI	Albergue Medina del Campo (Valladolid)	14-17	415	352,75	207,50	0	CAIXABANK ES10 2100 1650 67 0200164518
	IV 401 Inglés y teatro	52	23 - 29 julio	SI	A.J. Diego Torres y Villarroel (Peñaranda Bracamonte-Salamanca)	14-17	189	160,65	94,50	0	BANCO SANTANDER ES04 0049 5109 42 2516103509
	IV 501 Inglés, náutica y aventura	75	16 - 22 julio	SI	Albergue de Arijia -(Las Merindades -Burgos)	10-14	280	238	140	0	IBERCAJA ES57 2085 4801 22 0333071917
	IV 502 Inglés, náutica y aventura	75	23 - 29 julio	SI	Albergue de Arijia -(Las Merindades -Burgos)	10-14	280	238	140	0	IBERCAJA ES57 2085 4801 22 0333071917
	IV 503 Inglés, náutica y aventura	75	30 julio - 5 agosto	SI	Albergue de Arijia -(Las Merindades -Burgos)	10-14	280	238	140	0	IBERCAJA ES57 2085 4801 22 0333071917
	IV 504 Inglés, náutica y aventura	75	6 - 12 agosto	SI	Albergue de Arijia -(Las Merindades -Burgos)	10-14	280	238	140	0	IBERCAJA ES57 2085 4801 22 0333071917
	IV 601 Inglés flora y fauna	50	1- 7 agosto	SI	Open Cañada Real- El Escorial (Madrid)	10-13	315	-----	157,50	0	BANCO SANTANDER ES73 0049 1803 55 2110055568
	IV 602 Inglés flora y fauna	50	8- 14 agosto	SI	Open Cañada Real- El Escorial (Madrid)	10-13	315	-----	157,50	0	BANCO SANTANDER ES73 0049 1803 55 2110055568
	IV 701 Inglés y nuevas tecnologías	42	6- 12 agosto	SI	Albergue Medina del Campo (Valladolid)	14-17	475	403,75	237,50	0	BBVA ES75 0182 6330 21 0208513186



CURSOS DE INGLÉS PARA JÓVENES VERANO 2017

ANEXO I CURSOS. CODIFICACIÓN. FECHAS. CUOTA INGLÉS MAYORES DE EDAD

CURSO	CÓDIGO	PLAZAS	FECHAS	AUTOBÚS	LUGAR	EDADES	CUOTA(euros)				ENTIDAD BANCARIA
							GRAL	C. Joven	F.N. General	F.N. Especial	
INGLÉS MAYORES 18 AÑOS <u>VERANO</u>	IV 801 Inglés Verano	52	30 julio - 5 agosto	NO	A.J. Fernán González (Miranda Ebro-Burgos)	18-24	188	159,80	94	0	BANKINTER ES19 0128 0202 86 0100035354
	IV 802 Inglés Verano	52	6- 12 agosto	NO	A.J. Fernán González (Miranda Ebro-Burgos)	25-30	188	159,80	94	0	BANKINTER ES19 0128 0202 86 0100035354
	IV 901 Inmersión lingüística en lengua inglesa: Start Talking	42	20-21-22-23-julio	NO	A.J. Fernán González (Miranda Ebro-Burgos)	18-30	175	148,75	87,50	0	BBVA ES75 0182 6330 21 0208513186